

SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES

NOTA Aclaratoria a los Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para el nombramiento de depositarios y administradores de bienes asegurados en los procedimientos penales federales y para conceder la utilización de los mismos, publicados el 19 de julio de 2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

NOTA ACLARATORIA A LOS LINEAMIENTOS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES PARA EL NOMBRAMIENTO DE DEPOSITARIOS Y ADMINISTRADORES DE BIENES ASEGURADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS PENALES FEDERALES Y PARA CONCEDER LA UTILIZACION DE LOS MISMOS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 19 DE JULIO DE 2010.

Con fundamento en los artículos 28, fracción I y 31, fracción VIII del Estatuto Orgánico del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, se hace del conocimiento la nota aclaratoria respecto de los "Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para el nombramiento de depositarios y administradores de bienes asegurados en los procedimientos penales federales y para conceder la utilización de los mismos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de julio de 2010, en los siguientes términos:

En la Segunda Sección, página 81, numeral OCTAVO, primer párrafo dice:

"..., por conducto del Director Ejecutivo de Administración de Bienes Inmuebles,..."

Debe decir:

"..., por conducto del Director Ejecutivo de Bienes Inmuebles,..."

México, Distrito Federal, a 19 de julio de 2010.- El Director Ejecutivo de Normatividad y Consulta Jurídica,
Sandro García Rojas Castillo.- Rúbrica.

(R.- 310277)